

Resumen Seguro acuicultura marina para el mejillón

Línea 413 (2026)

1 Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- Con la información del periodo 2020-2024 suministrada por la Xunta, para las bateas de mejillón de Galicia, se actualizará la producción media de referencia por polígono.
- Revisión de las condiciones especiales en lo referente a la producción a declarar, y el cálculo de la indemnización en caso de siniestro:
 - Aseguramiento de la producción real tomando como base los kilos de referencia de Galicia.
 - Inclusión de la regla proporcional.
- Revisión de valores unitarios de aseguramiento: Clóchina de Valencia (a la baja); Mejillón (Del Delta del Ebro y Andalucía a la alza y en Galicia; se mantiene).

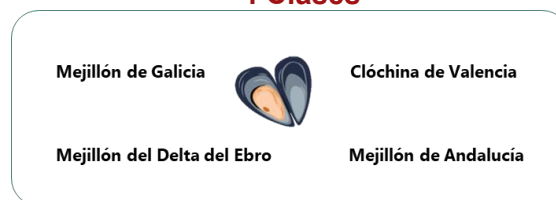
No hay modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

2 Periodo de suscripción

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia)
01/02/2026	30/04/2026	02/05/2026

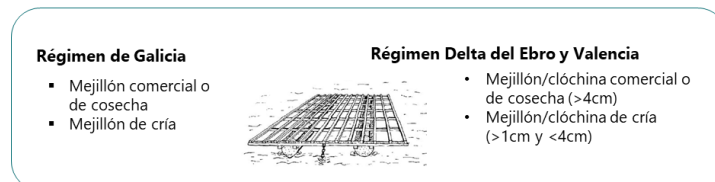
3 Explotaciones asegurables [\(más información condición 9ª\)](#)

4 Clases

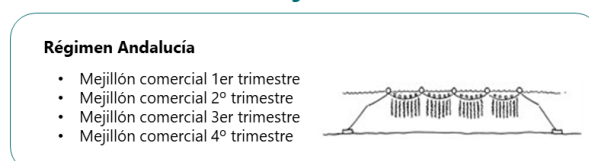


Animales asegurables y regímenes

Batea



Long-line



4 Objeto del seguro. Garantías [\(más información condición 2ª\)](#).

Galicia

Garantía Básica

MR Marea roja	MN Marea negra	CQ Contaminación química
-Cubre la pérdida de producción por cierre mín de 4 meses o >150 días discontinuos. -Gastos razonables de salvamento	-Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. -Gastos razonables de salvamento	-Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. -Gastos razonables de salvamento

Garantías adicionales. Elegibles por batea.

T Temporal	Cubre pérdida de producción cuando se pierde una batea a causa de condiciones climatológicas adversas.	Compensación (0,13€/kg) por la devolución del mejillón a la batea cuando ya se había extraído para vender y se decreta cierre por marea roja. <i>*solo mejillón comercial</i>	DB Devolución a Batea
EB Embostida barcos	Cubre todos los daños en las cuerdas de la batea a consecuencia de una embostida.	Compensación (€) de la retirada por muerte por un riesgo cubierto. No compensa la mortalidad habitual	GR Gastos retirada

Delta del Ebro

MN Marea negra	IT Incremento excepcional y sostenido temperatura	GE Gastos eliminación por evento indemnizable
- Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. - Gastos razonables de salvamento	-Pérdidas por muerte si la Tª agua >28°C más de 7 días seguidos	-Compensación (€) por la retirada limitada al 40% del peso en vivo de la producción (Precio máx= 0,16€/kg)

Valencia

MN	T	EB	CQ	D
Marea negra	Temporal	Embostida barcos	Contaminación química	Depredadores
<ul style="list-style-type: none"> - Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. - Gastos razonables de salvamento 	<ul style="list-style-type: none"> -Pérdida de producción cuando se pierde una batea a causa de condiciones climatológicas adversas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Pérdida de la producción si hunde la batea por la embostida de un barco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. - Gastos razonables de salvamento 	<ul style="list-style-type: none"> -Compensación (€) por depredación por peces.* <p style="color: #008080; font-size: small;">* Solo con red de protección</p>

Andalucía

MN	T	EB	CQ	MR
Marea negra	Temporal	Embostida barcos	Contaminación química	Marea Roja
<ul style="list-style-type: none"> - Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. - Gastos razonables de salvamento 	<ul style="list-style-type: none"> -Cubre la pérdida de producción de mín el 25% de una cuerda madre. <p style="color: #008080; font-size: small;">* >nivel 5 escala Douglas decretado por AEMET</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Pérdida de la producción si hunde o se rompe la long line por la embostida de un barco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compensación (€) por contaminación de accidentes de navío. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cubre la pérdida de producción por cierre mín de 4 meses o > 150 días discontinuos.

5 Periodos de carencia [\(más información condición 20ª\)](#).

La **fecha de entrada en vigor (FEV)** del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 🔸 Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 🔸 Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes **periodos de carencia**, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:

Periodos de carencia

Galicia y Andalucía

7 Días



Resto de garantías sin carencia



Si el vertido es posterior a la F.E.V.

Delta del Ebro y Valencia

7 días



*Renovaciones: No se aplicará carencia si se renueva hasta 10 días.

6 Comunicación de siniestros

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

A Agroseguro.

¿Qué plazo tengo de comunicación?

72 horas. El asegurado se compromete a conservar en las cuerdas la producción afectada remanente, sin manipular las cuerdas de las bateas hasta la llegada del técnico designado por Agroseguro.

¿Cómo lo comunico?

Por teléfono



+34 91 038 74 38

+34 692 669 300